


RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO CURADOR AD-LITEM – ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS RAD. 2023-00120

Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/08/2023 16:20

Para: Ingrid Marielly Galeano Henao <igaleanh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (24 KB)
contestacion de demanda.pdf;

Cordialmente,

MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO

Secretaria Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Cali

Recordamos que el horario de atención es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, por tanto cualquier escrito u oficio que se reciba después de las 5:00 p.m. se entenderá radicado al día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: BLEIK JIMENEZ <abogadoalejandrojimenez1@gmail.com>

Enviado: jueves, 24 de agosto de 2023 16:16

Para: Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO CURADOR AD-LITEM – ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS RAD. 2023-00120

Señor(es):

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

Ref: Radicado 76001-31-10-005-2023-00120-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: JULIAN DAVID OCHOA
DEMANDADA: MARIA ELVI NAVAS RODRÍGUEZ

BLEIK ALEJANDRO JIMENEZ VALERO, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 1.013.592.891 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 235.016 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como curador ad-Litem de la señora MARÍA ELVI NAVAS RODRIGUEZ, respetuosamente manifiesto que encontrándome dentro de términos, y en el ejercicio del derecho de contradicción, me permito dar contestación a la demanda mediante escrito el cual adjunto.

El mar, 8 ago 2023 a las 9:02, Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali
(<j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Doctor
BLEIK ALEJANDRO JIMENEZ VALERO
abogadoalejandrojimenez1@gmail.com

Cordial saludo.

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: JULIAN DAVID OCHOA
DEMANDADA: MARÍA ELVI NAVAS RODRIGUEZ
RADICACION: 76001-31-10-005-2023-00120-00

Por medio del presente, se le notifica del contenido del auto No. 807 del 24 de abril de 2023, mediante el cual se admitió la demanda, en su calidad de curador ad-litem de la demandada MARÍA ELVI NAVAS RODRIGUEZ; así mismo se le corre traslado de la demanda y sus anexos, para que conteste en el término de diez (10) días.

Al tenor del Inciso 3 del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”*.

Para los efectos legales se remite el expediente digitalizado.

[76001311000520230012000](#)

Cordialmente,

MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO
Secretaria Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Cali

Recordamos que el horario de atención es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, por tanto cualquier escrito u oficio que se reciba después de las 5:00 p.m. se entenderá radicado al día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor(es):
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

Ref: Radicado 76001-31-10-005-2023-00120-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: JULIAN DAVID OCHOA
DEMANDADA: MARIA ELVI NAVAS RODRÍGUEZ

BLEIK ALEJANDRO JIMENEZ VALERO, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 1.013.592.891 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 235.016 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como curador ad-Litem de la señora **MARÍA ELVI NAVAS RODRIGUEZ**, respetuosamente manifiesto que encontrándome dentro de términos, y en el ejercicio del derecho de contradicción, me permito dar contestación a la demanda en los siguientes términos:

En cuanto a los hechos de la demanda:

PRIMERO: Es cierto conforme a la documental allegada al proceso y goza de la presunción de autenticidad del Art 250 del Código general del proceso, sobre la residencia de la señora **MARIA ELVI NAVAS RODRIGUEZ** no me consta.

SEGUNDO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

TERCERO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

CUARTO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

QUINTO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

SEXTO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

SEPTIMO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

No me opongo ni me allano, sino que me atenderé a lo que resulte debidamente probado en el curso del proceso.

EXCEPCIONES.

Comedidamente solicito al señor juez declarar de oficio las excepciones que se prueben en el curso del proceso conforme al Art. 282 del Código General del Proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me apoyo las normas contempladas en La Ley 1996 del 2019, Código general del proceso en especial el numeral 7 contenido en el artículo 22, numeral 6 del artículo 577 y demás normas complementarias y pertinentes.

PRUEBAS Y ANEXOS

Comedidamente solicito al señor juez tener como tales las aportadas en el curso de La demanda, en tanto favorezca a la parte que represento.

NOTIFICACIONES

Las de las partes en el lugar indicado en la demanda.

Al Suscrito en la secretaria de su despacho o en la Diagonal 47 sur 53 89 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Del Señor(a) Juez,

Cordialmente,



BLEIK ALEJANDRO JIMENEZ VALERO

C.C. 1.013.592.891 de Bogotá

T.P. No. 235.016 del C. S. de la J.